

Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019.

R. 60/19.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre del cte. año la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 en 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 139/19, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3464/19, sobre suscripción de contratos con tres Empresas para incorporar a la Intendencia dentro del Plan Departamental de Eficiencia Energética*”;-----

RESULTANDO; que por medio del Oficio N° 397/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, da cuenta a este Organismo, de los contratos suscriptos con tres empresas Nacionales para incorporar al Ejecutivo dentro del Plan Departamental de Eficiencia Energética, en un todo acorde a lo dispuesto por la Ley 18.597, y su Decreto reglamentario N° 289/2015, para el Alumbrado Público, en diferentes avenidas, bulevares y calles de Ciudades, Villas y Pueblos de nuestro departamento (Exp. 3462/2019);-----

CONSIDERANDO I; que debido a los avances tecnológicos en los componentes que integran el alumbrado público y acompañando los mismos, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, decidió llevar adelante un Plan de Eficiencia Energética, con el objetivo de reducir considerablemente el consumo de energía eléctrica, mejorar los niveles de iluminación, optimizar el mantenimiento y gestionar con criterios actualizados, mediante el recambio de 7.500 luminarias de las actualmente existentes, por luminarias LED de última generación, lo cual permite un ahorro energético estimado en un 54 %;-----

CONSIDERANDO II; que a esos efectos realizó un proceso de selección con nueve empresas registradas ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería a tales fines, contratando finalmente a: *FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L., NORDICA S.A.,* y *DIKREM S.A.,* quienes además brindan la garantía de la Empresa *CONATEL S.A.* por el SGLI., con el objetivo de que realicen el recambio de luminarias a su costo, obligándose la Intendencia Departamental a abonarles dicha inversión mediante el pago de la cantidad equivalente al 100 % de los recursos de ahorro generados por el Plan;-----

CONSIDERANDO III; que las Empresas garantizan las luminarias LED por diez años, y el repago se realiza en 74 cuotas (seis años y dos meses), por lo que el ahorro del 54 % de la facturación eléctrica en el período restante hasta completar diez años (tres años y diez meses) es todo ganancia para las arcas del Gobierno Departamental, a lo que debe agregarse que quedan en su propiedad el 100 % de las luminarias LED y las instalaciones realizadas;-----

CONSIDERANDO IV; que esta contratación se realizó en forma directa, en aplicación del Art. 33, Inc. 26 del TOCAF, debiendo la Intendencia Departamental obtener la intervención del Tribunal de Cuentas de la Republica para garantizar la validez de los contratos;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 numeral 1) de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Aprobar los contratos realizados por la Intendencia Departamental de Tacuarembó con las Empresas FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L., NORDICA S.A., y DIKREM S.A., en el marco del Plan Departamental de Eficiencia Energética elaborado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 18.597, y su Decreto reglamentario N° 289/2015, para el reemplazo de luminarias LED en el Alumbrado Público en diferentes avenidas, bulevares y calles de Ciudades, Villas y Pueblos de nuestro Departamento (Exp. 3462/2019).

2do.- En forma inmediata, siga a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/ggaf

